

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS

La Dorada, Caldas, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte
(2020)

Interlocutorio: 602
Proceso: Incidente de Exclusión (Ejecutivo)
Demandante: Edilson Jaramillo Restrepo
Demandado: Nestor Hugo Hernández Barreto
Radicado: 17380 40 89 2019 005 2016 00026 00

A Despacho el cuaderno de incidente de exclusión de auxiliar de la justicia, promovido por **LLADIRA PATRICIA TORRES MARTINEZ** en contra del secuestro **LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS** dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por **EDILSON JARAMILLO RESTREPO**, donde aparece como demandado **NESTOR HUGO HERNANDEZ BARRETO** señalando que se encuentra vencido el término concedido al secuestro, quien dio contestación en forma oportuna.

SE CONSIDERA:

Abierto el incidente de exclusión del auxiliar de la justicia, como indica el artículo 50 del Código General del Proceso y tramitado como lo precisa el 129 ibídem, al tenor del ordinal 3º de la misma norma, se ordena dentro de este incidente fijar fecha y hora para audiencia, la que queda señalada para el día **veintidós (22) de agosto a de 2020 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Es de advertir que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia tendrá las consecuencias para las partes y apoderados, previstas en el numeral cuarto del artículo 372 del código general del proceso.

DECRETO DE PRUEBAS. Se tendrán como tales y hasta donde la ley lo permita las siguientes:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS**

PARTE SOLICITANTE:

DOCUMENTALES:

- Certificado de tradición de inmueble
- Copia del contrato de arrendamiento suministrado por el secuestro
- Copia de pago de recibos de impuestos
- Copia constancia de inasistencia programa nacional de Justicia en Equidad

INCIDENTADO: (no solicitó Pruebas.)

DE OFICIO:

Testimoniales:

- ANDREA PAOLA DIAZ GALVIS
- JAIME ENRIQUE ACOSTA DIAZ (se localizan en la carrera 13 No. 10B 19 de esta ciudad.

DOCUMENTALES:

- Aportar a este expediente el acta de diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula 106 24430, y el auto a través del cual se designó a LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS como secuestre en este proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se ordena el Interrogatorio de parte de:

- LLADIRA PATRICIA TORRES MARTINEZ.
- LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS.

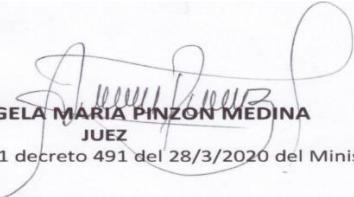
REPÚBLICA DE COLOMBIA

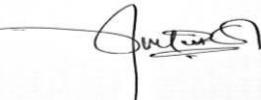


**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS**

Por Secretaría librar, en forma inmediata las órdenes de citación correspondientes y dejar la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 58 Julio 27 de 2020</p> <p></p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc.</p>
